

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

Imprenta de D. Domingo Gonzalez Solis, calle de San José, número 2.

**SALE**

Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

En Oviedo. Por un mes, 6 rs.; por tres, 16; por seis, 36.  
Fuera de Oviedo. Por un mes, 8 rs.; por tres, 22; por seis, 44.

**PRESIDENCIA**

**DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO**

**DE LA PROVINCIA DE OVIEDO**

**CIRCULAR NUM. 497.**

El registro de la propiedad del partido de Llanes me ha remitido para su insercion en el Boletin, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 30 de Julio de 1862 las relaciones que á continuacion se espresan, de artículos defectuosos.

Relacion de las inscripciones defectuosas que se hallan en los antiguos libros de la suprimida contaduria de hipotecas de este partido para su publicacion conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Julio de 1862.

1827 Venta por Victoria de Cue y Maria Gonzalez á don Cayetano Posada.

Testamento otorgado en 1783 por don Francisco Sanchez vecino de la Pesa, en favor de su muger doña Angela, y sobrino Juan Sanchez.

Venta de terreno con árboles en la Pereda por Francisco Arenas á Juan Fernandez.

1830 Adjudicacion de bienes á los hijos de Juan Fielve de Rales.

Venta de bienes por Francisca Gomez de la Borbolla á don Juan José Gomez.

Venta de bienes por don Bernardo Santoveña á don José Bregas.

Venta de bienes por don Pedro Santoveña al mismo don José Bregas.

Venta de bienes por don Lucas Guerra con poder de don Fernando

de la Borbolla, á don Juan José Gomez.

Venta de bienes por don Blas Alejandro de Posada á don Juan de la Isla vecinos de esta villa y Porrua.

Venta de bienes por don Pedro Noriega Junco vecino de Sebarga á don Francisco Noriega Mier, vecino de lo Borbolla.

Donacion de bienes por doña Ana Monasterio vecina de Adria á sus nietas doña Maria Remedios Mendoa y hermanos.

Testamento de Josefa Dnerò Villar vecina de Darro en favor de sus hermanos Fernando y Carlos.

Testamento de Maria de la Huelga vecina de Poo en favor de su cuñado Juan Manuel Romano.

Donacion reciproca entre Francisco Sobrino Portilla y su muger Maria Noriega Mijares vecinos de Lué.

Venta por Ramon Cantero á don Francisco Fernandez.

Venta por Maria Lopez á Francisco Somoano.

Venta por Benita Cuvillas á don José del Torno.

Venta con clausula de retro por Francisco Cantero á don Pedro Gabito.

Venta por Joaquin Gonzalez á Juan Gonzalez.

Venta por Teresa del Otero á Bruno Martinez.

Venta por Pedro Cubillas á don Bartolomé Gabito.

Venta por Pedro Fernandez al mismo don Bartolomé Gabito.

Venta por Maria Gabito al propio don Bartolomé Gabito.

Venta por Miguel Pedregal á don José del Torno.

Venta por Francisco Cantero á don Pedro Gabito.

Venta por Ana de Haces al mismo don Pedro Gabito.

Venta por Joaquin Idalgo al mismo don Bartolomé, digo don Pedro Gabito.

Venta por Francisco Diaz á Ana Maria del Valle.

Venta por Angela Biegas á la señora doña Antonia Porres.

Venta por don Antenio Abariega al señor don José Riegas.

Venta por José Quintana á Marcos de Noriega.

Venta por Pedro Celorio á don Benito de la Vega.

Venta por Juan de Mijares á don José Somoano.

Venta por Diego de Jnnco á Celeonio de Junco.

Venta de Bartolomé Gutierrez á Juan de Haces.

Venta por Juan de Haces á Felipe de Haces.

Venta por José Sanchez á Ramon Quintana.

Venta por José Galguera á don José Sombono.

Venta por Martin Paras á José Galguera.

Venta por Simona Sobriño á Manuel Pedregal.

Venta por Pedro Allende al señor don José Riegas.

Cambio de bienes entre la comunidad de Celorio y don Francisco Gonzalez.

Venta por Teresa Martinez á don Benito de la Vega.

Venta por Maria Platas al señor don José Riegas.

Venta por José Noriega á don Ramon Quintana.

Venta con pacto de retro por Manuel de la Vega á don Ramon de la Vega.

Venta por Francisco Mendoza á dicho don Ramon de la Vega.

Venta por José Calduenio á Francisco Calduenio.

Cesion de bienes por Ramon Artasanchez al Monasterio de Celorio.

Venta por José Noriega á Tomás Gonzalez.

Venta por Antonio Fernandez á Baltasar Valle.

Venta por Marcelo de Cangas á Francisco Sanchez.

Venta por Ramona Gutierrez á Manuel Cobian.

Venta por Mateo Romono á Maria Ramos.

Venta por Pedro Allende á la señora doña Maria Concepcion Mad.

Venta por Clara Garcia á Miguel de Somoano.

Cambio de bienes entre José Galan y Vicente Amieva.

Venta por Manuela Crespo á Clemente Diaz.

Venta por Francisco Rodriguez á don José del Torno.

Venta por Pedro Santoveña al Sr. don Jose Riegas.

Venta por Bernardo (Santoveña) al mismo Señor don Jose Riegas.

Venta por Felipe Biada á don Vicente Amieva.

Venta por Bernardo Santoveña a Señor don Jose Riegas.

Venta por Candida de Cue vecina de Niembre á don Andres Perez.

Venta por Ramon Garcia y su muger vecinos de Villarenes á doña Francisca Fernandez de Pendueles.

Venta por Jose Noriega de Cué de un huerto á Marcelino Noriega.

Venta por Ana Maria Sanchez de Poo á Andres de la Fuente.

Venta de una heredad por don Francisco Cortuña de puertas á don Juan Fernandez.

Venta de un terreno por don Francisco Doral vecino de Vidiago á don Miguel Gonzalez.

Venta de un prado por Francisco de Coro vecino de Palacio á Pedro Allende su convecino.

Venta de un huerto por Nicolas de Urraca de Celorio á don José Sanchez

Venta de un huerto por Salvador Diaz vecino de Bricia, á José Crespo su convecino.

Venta por don José Mollada y su muger, vecinos de Villaormes á doña Francisca Fernandez.

Venta por Riquelme y su mujer, á doña Francisca Fernandez, vecinos los primeros de Hontoria.

Venta de una heredad por José Avin, vecino de Villaormes á doña Francisca Fernandez.

Venta por Juan de Pria, vecino de Quintana á doña Francisca Fernandez.

Venta por Plácido Gavito, vecino de Celorio á su convecino Santiago Martinez.

Venta por Benita Perez de Andrin á Joaquin Sordo de la Galgueira.

Venta de una heredad por Marcos de Merodio, vecino de Coviellas á don Francisco Rodriguez.

Venta de bienes por don Francisco Cortina, vecino de Puertas á doña Isabel Gonzalez.

Venta por Francisco de la Villa y otros, de Villaormes á doña Francisca Fernandez.

Venta por Francisco Molleda y su mujer, vecinos de Puertas á Juan de la Madrid.

Venta por José Merodio, vecino de Puertas, de una heredad á doña Isabel Gonzalez.

Venta por José Merodio y su mujer, vecinos de Puertas á don Francisco Rodriguez.

Cambio de bienes entre doña Francisca Fernandez, y doña Facunda de Guanes, vecina de Hontoria.

Venta por Pedro de Cesé vecino de Nembro á José Balmori su convecino.

Cambio de bienes entre don Juan de Posada Argüelles y D. Manuel Piñera de Posada.

Venta de una casa por doña Isabel Gonzalez de Vidiago á Frutos Bernes.

Venta de un huerto por Maria Portilla vecina de Puertas á don Francisco Rodriguez.

Venta por Juan Balmori y su mujer vecinos de Briera á su convecino Bernardo Noriega.

Venta por Juan de Pria vecino de Quintana á don Juan de Posada Argüelles.

Venta por Santos Ojeda de Vibaño á Baltasar Selve.

Venta por Fernando Junco de Soberron á Francisco Somoano de Cobieles.

Venta de una finca en Pancar por José Perez y consortes á Manuel Covan.

Venta de una heredad por Bárbara Gutierrez y consortes á Manuel Covan.

Venta por José Sordo y su mujer de Llanes á Manuel Covan.

Venta de bienes por don Cosme de la Borbolla y su mujer á don Juan José Gomez.

Venta por Ignacia Sanchez de Tu-

ranzas á don José Rodriguez de Llanes.

1830

Venta de una heredad de Antonia Campo á Isabel Gonzalez.

Venta por Jose Perez y su mujer á Manuela de la Vega.

Venta por Maria Antonia Piedra vecina de la Borbolla á José Molleda.

Venta por Maria Gavita de la Pereda á don Ramon Gavito.

Venta por Francisco Perez y su mujer vecinos de la Borbolla á Pedro Lorenzo Toral.

Venta de una heredad por Miguel Vela de Naves á Blanco.

Venta por Maria Jovita de la Pereda á Antonia Gavita Quintana.

Venta de una huerta por Marcos de Tames de Puro á José Galgueira de Coviellas.

Venta por Joaquin de la Vega de de una casa cevar á Joaquin de Junco.

Venta de bienes por Ana Maria Galguera á Manuel Alvarez de Puro.

Venta por Maria de la Vega vecina de esta Villa á Martin Diaz.

Venta por Hilario Noriega, á su hermano Alonso.

Adjudicacion de bienes en particion á los hijos de Vicente Maria Valle.

Manda por Santa Nieto, á Juan Balmori y su mujer.

1837.

Venta de una casa en Valmori, por Gonzalo Perez á don Miguel Suarez Mato.

Obligacion con hipoteca por José Gonzalez Cueto de Nieva, á don Pedro Rivero Pelaez.

Venta judicial de varios bienes á don Juan Miguel Arviti de Nieva.

Obligacion con hipoteca de bienes por don Jose Guerra Galan á doña Maria Moran.

Venta de una casa por Celedonio de Junco vecino de Poo á don Juan de Isla.

Cambio de terreno entre José de la Villa y Antonio Gonzalez vecinos de Piñeres.

Venta de bienes por Francisco Craspo y otros á don Pedro del Torno vecinos de Vidiago.

Obligacion con hipoteca por don Raimundo de Huergo vecinos de la parroquia de Pria á don Antonio Vega.

Fianza de bienes por don Benito de la Vega en favor de su hermana don Joaquina.

1838

Venta de una casa por Manuel Molleda de Hontoria á don Jose de Mier y otros.

Venta de bienes por don Francisco Alvarez á don Joaquin Sanchez en Tresgrandas.

Venta por Angel Perez á Manuel Castro de varios bienes en Hontoria.

Obligacion con hipoteca por Manuel Sanchez y su muger vecinos de Naves al Señor don Vicente Garcia Diaz.

Cambio de bienes entre don Pedro Diaz y su muger doña Manuela Sordo vecinos de Puro con don Fernando Diaz Galgueira de Coviellas.

1839 Testamento de Jose del Rio en 1756 con mando de bienes á su hija Maria del Rio.

Venta de una finca en Vibaño por Joaquin Celorio á Justa Riegas,

Venta por Maria de N. de la herencia de sus hijos vecina de Picones.

Venta con hipoteca de bienes por Simon Diaz vecino de Santa Eulalia á don Ramon de la vega.

Venta de bienes por Juan de Haces vecino de Balmori á los herederos de doña Maria Posada.

Venta judicial de bienes en Porrua á los herederos de don Juan de la Isla

Venta judicial de bienes en Riego á doña Manueja del Torno y doña Angela Bidusola.

Escribania de capitulaciones matrimoniales por don Miguel Iglesias y don Nicolas de Haces vecinos de Vidiago, en favor de doña Maria Iglesias.

1840 Venta de bienes por Manuel Perez y otros de Balmori á José de la Villa

Escribania dotal por don Alonso Posada á su hija doña Maria.

Se continuará.

Seccion de Fomento.

Instruccion publica Negociado 5.º

Repelidas veces han acudido á este Gobierno varios Agrimensores titulares de la provincia, quejándose de que apesar de las disposiciones vigentes sobre el particular, recordadas por diferentes ordenes y circulares, son muchas las personas que se dedican al ejercicio de dicha profesion sin estar autorizados legalmente para ello. En su virtud, y visto que el párrafo 5.º de la Real orden de 15 de Julio de 1847 dispone que los Gobernadores en sus respectivas provincias, indiquen los sujetos que ejerzan la profesion de agrimensar sin el titulo correspondiente, prohibiendoles que continúen; y recogiendo á los meramente examinados el certificado en virtud del cual ejerzan, sin perjuicio de exigirles las multas convenientes si hubiera lugar á ello; he resuelto encargar por medio de este periódico oficial, á los Señores Alcaldes, demás autoridades y Corporaciones, que á lo sucesivo la practica de diligencias y operaciones peculiares de la repetida profesion, se sirvan encomendarlas siempre á las personas que se hallan adornadas del correspondiente titulo que les habilitó en forma, y advirtiendo á aquellos que actúen en sus respectivos distrito ls

disposiciones que juzguen conducentes, si existe en tales abusos, cumpliendo estrictamente las prescripciones de la citada Real orden tan pronto como tenga conocimiento de alguna instruccion.

Oviedo 19 de Noviembre de 1864.

—El Gobernador Francisco Rubio.

**SECCION DE FOMENTO.**

Don Narciso Zepedano, Doctor en Jurisprudencia, Comandador de la Real y distinguida orden de Carlos III, gefe honorario de Administracion civil, y en propiedad de la Seccion de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Hago saber que don Agustin Menendez, vecino de Oviedo, como apoderado de don Joaquin Floez y José Alvarez, ha presentado solicitud de registro de cuatro pertenencias de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de «Cercana,» sita en terreno comun, término de los Argayones, parroquia de Soto, concejo de Aller, lindante al N. Carcabellosa, S. Santa Ana E. Palombar y O. la Sierra.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el citado en el registro y á partir del cual en direccion saliente está la casa de los Palomares. Desde él se medirán al Poniente 100 metros al Saliente otros tantos, 150 al N. y otros 150 al S. formando el rectángulo

Y habiendo admitido el Señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 18 de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Narciso Zepedano.

Hago saber: que don Agustin Menendez, vecino de Oviedo, como apoderado de don Vicente Alfonso ha presentado solicitud de registro de cuatro pertenencias de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de «Pilar,» sita en terreno comun, término de Boure, parroquia de Soto y Serapio, concejo de Aller, lindante al N. Loma de Grados, S. Prado de los Baceres, E. lo llanos, y O. la Collada de las Llanes.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el citado en el registro, como á 200 metros se halla la casa de las Baceres por la parte S. y á partir del mismo se medirán al N. 500 metros, al S. otros 300, al E. 500 y otros tantos al O. formando un rectángulo.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 18 de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Narciso Zepedano.

# Administracion principal de Hacienda pública.

ESTADO del resultado de la cuenta ó liquidacion del fondo supletorio de la contribucion territorial de cada uno de los pueblos de esta provincia correspondiente al año económico de 1863 á 64.

Pueblo	Existencia que resultó en cada pueblo en fin del primer semestre de 1863	Repartido en 1863 á 64 para completar dicho fondo	Total equivalente al 1 por 100 de su cupo en 1863 á 64	Bajas por cuotas fallidas por perdonos	Devoluciones por ingresos indevidos	Ídem que por el mismo concepto restan por devolver	Importe líquido del fondo supletorio en 1863	Parte que se ha aplicado á partidas en 1863	Sobrante que resulta para cubrir perdonos	Aplicacion de dicho fondo sobrante á perdonos en 1863 á 64				Existencia que resultó para el año económico de 1864 á 65 por el reparto de dicho fondo supletorio		
										Por los ayuntamientos	Por las diputaciones provins	Por el gobierno	Total aplicado á perdonos	En las cajas del Tesoro	Pendiente de cobro	TOTAL
Allande	1.263	"	1.263	"	"	"	2.263	"	1.263					1.263		1.263
Aller	1.527.76	"	1.527.76	"	"	"	1.527.76	"	1.527.76					1.527.76		1.527.76
Amieva	352.32	"	352.22	"	"	"	352.32	"	352.32					352.32		352.32
Avilés	1.168.34	"	1.168.34	"	"	"	1.168.34	"	1.168.34					1.168.34		1.168.34
Bimenes	263.76	"	263.76	"	"	"	263.76	"	263.76					263.76		263.76
Boal	763.30	"	763.30	"	"	"	763.30	"	763.30					763.30		763.30
Cabrales	472.02	"	472.02	"	"	"	472.02	"	472.02					472.02		472.02
Cabranes	666.71	"	666.71	"	"	"	666.71	"	666.71					666.71		666.71
Candamo	1.068.72	"	1.068.72	"	"	"	1.068.72	"	1.068.72					1.068.72		1.068.72
Caugas de Onis	1.346.56	"	1.346.56	"	"	"	1.346.56	"	1.346.56					1.346.56		1.346.56
Cangas de Tineo	3.504.34	"	3.504.34	"	"	"	3.504.34	"	3.504.34					3.504.34		3.504.34
Caravia	124.66	"	124.66	"	"	"	124.66	"	124.66					124.66		124.66
Carreño	589.95	521	1.110.95	"	"	"	1.110.95	"	1.110.95					1.110.95		1.110.95
Caso	663.94	"	663.94	"	"	"	663.94	"	663.94					663.94		663.94
Castrillon	899.75	"	899.75	"	"	"	899.75	"	899.75					899.75		899.75
Castropol	1.237.38	"	1.237.38	"	"	"	1.237.38	"	1.237.38					1.237.38		1.237.38
Coaña	721.73	"	721.73	"	"	"	721.73	"	721.73					721.73		721.73
Colunga	1.235.26	"	1.235.26	"	"	"	1.235.26	"	1.235.26					1.235.26		1.235.26
Corvera	582.71	"	582.71	"	"	"	582.71	"	582.71					582.71		582.71
Cudilero	1.748.63	"	1.748.63	"	220	"	1.528.63	"	1.528.63					1.528.63		1.528.63
Degaña	"	"	"	"	"	"	"	"	"					"		"
El Franco	870.15	"	870.15	"	"	"	870.15	"	870.15					870.15		870.15
Gijón	3.993.29	"	8.993.29	"	308	"	3.661.29	"	3.661.29					3.661.29		3.661.29
Gozón	1.366.33	"	1.366.33	"	32	"	1.366.33	"	1.366.33					1.366.33		1.366.33
Grado	3.416.57	"	3.416.57	"	"	"	3.416.57	"	3.416.57					3.416.57		3.416.57
Grandas de Saline	483.20	"	483.20	"	"	"	483.20	"	483.20					483.20		483.20
Ibias	1.013.30	"	1.013.30	"	"	"	1.013.30	"	1.013.30					1.013.30		1.013.30
Yernes y Tameza	125.20	"	125.20	"	"	"	125.20	"	125.20					125.20		125.20
Illano	258.46	"	258.46	"	"	"	258.46	"	258.46					258.46		258.46
Illas	416.67	"	416.67	"	"	"	416.67	"	416.67					416.67		416.67
Langreo	477.88	758	1.235.88	"	"	"	1.235.88	"	1.235.88					1.235.88		1.235.88
Laviana	999.16	"	999.16	"	"	"	999.16	"	999.16					999.16		999.16
Leña	1.776.14	"	1.776.14	"	"	"	1.776.14	"	1.776.14					1.776.14		1.776.14
Leitariegos	27.38	"	27.38	"	"	"	27.38	"	27.38					27.38		27.38
Llanera	1.110.88	"	1.110.88	"	"	"	1.110.88	"	1.110.88					1.110.88		1.110.88
Llanes	2.276.76	"	2.276.76	"	"	"	2.276.76	"	2.276.76					2.276.76		2.276.76
Mieres	1.776.40	"	1.776.40	"	"	"	1.776.40	"	1.776.40					1.776.40		1.776.40
Miranda	985.26	"	985.26	"	"	"	985.26	"	985.26					985.26		985.26
Morcin	245.86	594	594	"	"	"	594	80.09	513.91					513.91		513.91
Muros	1.027.26	"	1.027.26	"	"	"	1.027.26	"	1.027.26					1.027.26		1.027.26
Nava	1.665.76	"	1.665.76	"	"	"	1.665.76	"	1.665.76					1.665.76		1.665.76
Navia	143.22	"	143.22	"	"	"	143.22	"	143.22					143.22		143.22
Noreña	278.10	"	278.10	"	"	"	278.10	"	278.10					278.10		278.10
Onís	1.871.67	1.945	3.816.67	"	"	"	3.816.67	"	3.816.67					3.816.67		3.816.67
Oviedo	971.98	"	971.98	"	"	"	971.98	"	971.98					971.98		971.98
Parres	563.58	"	563.58	"	"	"	563.58	"	563.58					563.58		563.58
Peñamellera	207.94	"	207.94	"	"	"	207.94	"	207.94					207.94		207.94
Pesoz	3.051.48	"	3.051.48	"	274	"	2.777.48	"	2.777.48					2.777.48		2.777.48
Piloña	298.82	"	298.82	"	"	"	298.82	"	298.82					298.82		298.82
Ponga	603.26	2.702	2.702	"	"	"	2.702	982.59	1.719.41					1.719.41		1.719.41
Pravia	943.72	"	943.72	"	"	"	943.72	924.67	19.05	924.67				19.05		924.67
Proaza	694.44	"	694.44	"	"	"	694.44	"	694.44					694.44		694.44
Quiros	264.08	"	264.08	"	"	"	264.08	"	264.08					264.08		264.08
Regueras	259.96	82	341.96	"	"	"	341.96	41.76	300.20	41.76				300.20		300.20
Rivera de Abajo	305.46	"	305.46	"	"	"	305.46	"	305.46					305.46		305.46
Rivera de Arriba	957.32	"	957.32	"	"	"	957.32	"	957.32					957.32		957.32
Ribadesella	162.80	"	162.80	"	"	"	162.80	"	162.80					162.80		162.80
Rivadavega	3.185.98	"	3.185.98	"	"	"	3.185.98	"	3.185.98					3.185.98		3.185.98
Salas	221.98	"	221.98	"	"	"	221.98	"	221.98					221.98		221.98
Sta. Eulalia de Oscos	221.82	"	221.82	"	"	"	221.82	"	221.82					221.82		221.82
S. Martín de Oscos	548.42	"	548.42	"	"	"	548.42	"	548.42					548.42		548.42
S. Martín del Rey A.	266.35	"	266.35	"	"	"	266.35	"	266.35					266.35		266.35
S. Tirso de Abres	289.33	"	289.33	"	"	"	289.33	"	289.33					289.33		289.33
Santo Adriano	318.82	"	318.82	"	"	"	318.82	"	318.82					318.82		318.82
Sariego	2.839.90	"	2.839.90	"	"	"	2.839.90	"	2.839.90					2.839.90		2.839.90
Siero	267.52	"	267.52	"	"	"	267.52	"	267.52					267.52		267.52
Sobresobio	868.92	"	868.92	"	25	"	843.92	"	843.92					843.92		843.92
Somiedo	705.56	"	705.56	"	"	"	705.56	"	705.56					705.56		705.56
Soto del Barco	849.39	"	849.39	"	"	"	849.39	"	849.39					849.39		849.39
Tapia	349.72	"	349.72	"	"	"	349.72	"	349.72					349.72		349.72
Taramundi	718.46	"	718.46	"	"	"	718.46	"	718.46					718.46		718.46
Teverga	3.942.07	"	3.942.07	"	"	"	3.942.07	"	3.942.07					3.942.07		3.942.07
Tineo	3.192.37	"	3.192.37	"	"	"	3.192.37	"	3.192.37					3.192.37		3.192.37
Valdés	760.18	"	760.18	"	"	"	760.18	"	760.18					760.18		760.18
Vega de Rivadeo	138.96	"	138.96	"	"	"	138.96	"	138.96					138.96		138.96
Villanueva de Oscos	133	9.756	9.889	"	"	"	9.889	6280.33	3.608.67					3.608.67		3.608.67
Villaviciosa	76.055.73	16.358.92	92.413.73	"	851	"	91.562.73	8309.44	83.253.29	966.43				83.253.29		83.253.29
TOTAL																

NOTA. Las cantidades que aparecen dadas de baja por pagos de partidas fallidas correspondientes á los pueblos de Morcin, Pravia y Villaviciosa, no fueron destinadas á ese objeto sino á reintegrar al fondo general por lo que por dicho concepto se habia pagado de más del fondo que tenían dichos pueblos existente, y el de Villaviciosa por lo que se sacó para atender los gastos de la reclamacion extraordinaria de agravios; que no deben repartirse en el año que viene.

Oviedo y N. viembre 15 de 1864. — José G. Tuñou. — Conforme. — El oficial 1.º, Miguel Patiño de Buceta.

SECCION DE FOMENTO.

Cuenta detallada de la inversion de las cantidades consignadas en depósito de los gastos de los expedientes de minas promovidos desde 1.º de Enero de 1863 hasta 31 de Diciembre del mismo año.

Rs. Cénts. Rs. Cénts.

Mina Panda, de carbon. - D. Fulgencio Palacio.

Cargo.		
Entregado por el registrador con arreglo á la ley para el depósito.....		300
Idem por aumento al mismo.....		
<b>Total cargo.....</b>		<b>300</b>

Data.		
Dos por ciento de administracion.....	6	73
Por papel de oficio.....		
Por derechos de segun cuenta del ingeniero..		
Por id. de demarcacion segun id. id..		
<b>Total data.....</b>	<b>6</b>	<b>73</b>
Saldo á favor del registrador que percibió.....		293 27

Mina Plantada, de carbon. - D. Fulgencio Palacio.

Cargo.		
Entregado por el registrador con arreglo á la ley para el depósito.....		300
Idem por aumento al mismo.....		
<b>Total cargo.....</b>		<b>300</b>

Data.		
Dos por ciento de administracion.....	6	73
Por papel de oficio.....		
Por derechos de segun cuenta del ingeniero..		
Por idem de demarcacion segun id. id..		
<b>Total data.....</b>	<b>6</b>	<b>73</b>
Saldo á favor del registrador que percibió.....		293 27

Mina Avedula, de carbon. D. Fulgencio Palacio.

Cargo.		
Entregado por el registrador con arreglo á la ley para el depósito.....		300
Idem por aumento al mismo.....		
<b>Total cargo.....</b>		<b>300</b>

Data.		
Dos por ciento de administracion.....	6	73
Por papel de oficio.....		
Por derechos de segun cuenta del ingeniero..		
Por idem de demarcacion segun id. id..		
<b>Total data.....</b>	<b>6</b>	<b>73</b>
Saldo á favor del registrador que percibió.....		293 27

Mina Natalia, de carbon. - D. Fulgencio Palacio.

Cargo.		
Entregado por el registrador con arreglo á la ley para el depósito.....		300
Idem por aumento al mismo.....		
<b>Total cargo.....</b>		<b>300</b>

Data.		
Dos por ciento de administracion.....	6	73
Por papel de oficio.....		
Por derechos de segun cuenta del ingeniero..		
Por idem de demarcacion segun id. id..		
<b>Total data.....</b>	<b>6</b>	<b>73</b>
Saldo á favor del registrador que percibió.....		293 27

Mina La última, de carbon. - D. Fulgencio Palacio.

Cargo.		
Entregado por el registrador con arreglo á la ley para el depósito.....		300
Idem por aumento al mismo.....		
<b>Total cargo.....</b>		<b>300</b>

Data.		
Dos por ciento de administracion.....	6	73
Por papel de oficio.....		
Por derechos de reconocimiento s. c. del ingeniero.....		
Por idem de demarcacion segun id. id..		
<b>Total data.....</b>	<b>6</b>	<b>73</b>
Saldo á favor del registrador.....		293 27

Mina La esperanza, de antimonio. - D. Dionisio Mendez de Luarca.

Cargo.		
Entregado por el registrador con arreglo á la ley para el depósito.....		300
Idem por aumento al mismo.....		
<b>Total cargo.....</b>		<b>300</b>

Data.

Dos por ciento de administracion.....	6	73
Per papel de oficio.....		
Por derechos de segun cuenta del ingeniero..		
Por idem de demarcacion segun id. id..		
<b>Total data.....</b>	<b>6</b>	<b>73</b>
Saldo á favor del registrador que percibió.....		293 27

Se continuará.

PARTE NO OFICIAL.

Ha sido nombrado embajador de España en París el señor don Alejandro Mon, y el señor don Felipe Vreterra ha sido condecorado con una Gran Cruz.

pondiente fianza por su gestion administrativa.

Las personas que deseen suscribirse al «Montepio» ó á la «Urbana» se servirán manifestarlo verbalmente ó por escrito al Sr. Solís, dirigiéndose á la Subdireccion, San Antonio, número 11. ó á la imprenta de EL FARO ASTURIANO, en donde se darán las esplicaciones necesarias y prospectos gratis á quien los pida.

Montepio-Universal:

Sociedad de seguros mútuos sobre la vida, aprobada por el Gobierno de S. M., previo informe del Consejo de Estado.

El Montepio Universal, no obstante su reciente creacion, contaba en 17 de setiembre de 1864.

Pólizas..... 78.199  
Capital social..... 384.675 599  
Depositado en el Banco.. 233 522,300

El número de suscritores y el capital social del Montepio, aumenta dia por dia considerablemente.

Pueden hacerse las suscripciones de modo que no se pierda en ningun caso el capital impuesto, ni aun por muerte del sócio ó persona asegurada.

El suscriptor puede liquidar en cualquier tiempo que desee retirar de la ciudad su capital é intereses, aunque el seguro sea por 25 años.

Ninguna compañía de esta clase cobra menos al suscriptor por derechos de administracion; y estos derechos los percibe el Montepio en una forma mas aceptable que lo hacen otras sociedades de esta naturaleza.

El Montepio en sus atinadas combinaciones proporciona á los imponentes beneficios positivos y muy satisfactorios, sin alimentar con juicios exagerados y problemáticos locas esperanzas, que, saliendo en parte fallidas, se pondria en duda la buena fé de quien hiciese alhagadoras promesas, aunque sea con el noble propósito de difundir una institucion tan ventajosa y digna de alabanzas. En estos casos es preferible hacer cálculos moderados, para sorprender despues mas agradablemente á los suscritores, en vista de los resultados que dan las liquidaciones.

Esta sociedad admite cuotas desde 50 reales semestrales para arriba; de modo que no existe persona que á costa de pequeñas economias no tenga en su mano el mejorar la condicion suya y la de su familia con el transcurso del tiempo y habiendo constancia en las imposiciones.

El Montepio está por lo mismo al alcance de todas las fortunas, y forma capitales, rentas perpétuas, cesantías, jubilaciones, viudedades, y crea dinero para librar á los hijos del servicio de las armas, tomándoles sustitutos, igualmente que para darles educacion y carrera.

Esta sociedad tiene prestada la correspondiente fianza administrativa.

Director general, Excmo. Sr. Duque de Rivas.

Delegado del Gobierno, D. Julian Jimeno y Ortega.

Subdirector en Asturias, D. Gumerindo Gonzalez Solís, que lo es tambien de la acreditada sociedad de seguros contra incendios «La Urbana».

Las Subdirecciones de provincia tienen prestada á la sociedad, la corres-

LA URBANA.

Compañía de seguros contra el incendio, el rayo y las esplosiones del gas y de los aparatos del vapor, establecida en París con la autorizacion competente, desde 4 de marzo de 1838.

Las seguridades que ofrece la compañía, compuestas de su capital social, de sus reservas sobre los beneficios y de sus primas en cartera, ascienden á 93.000.000 de reales.

La Urbana asegura á prima fija todas las propiedades que el fuego pueda destruir ó deteriorar; tales como casas en construccion y construidas, muebles, cosechas recogidas, tiendas y almacenes de todos géneros, máquinas, y fábricas de cualquiera clase que sean.

Las indemnizaciones se pagan al contado.

La compañía ha pagado por 25,954 incendios hasta 31 de diciembre de 1862 la suma de 79,744.496,24 reales.

El total de los seguros suscritos por La Urbana á la fecha de 31 de diciembre de 1862, tanto á término como en curso, asciende á la enorme suma de 73,297.438.833, 10

Ninguna otra compañía española ó extranjera ofrece mas ventajas y seguridades.

La prima que se cobra anualmente por el tiempo que dura el seguro, es muy insignificante; y por esta razon los propietarios, comerciantes y dueños de fábricas están vivamente interesados en tener asegurado tan á poca costa el valor de sus propiedades.

Un incendio ocurre al mas ligero descuido, y todo hombre previsora debe ponerse á cubierto de una contingencia desgraciada, particularmente en nuestros diseminados pueblos y casas de campo aisladas, en que son tan comunes estos siniestros por la forma de las cocinas, disposicion de las casas, colocacion de los frutos y efectos y por las continuas imprevisiones que se padecen, y en donde es muy difícil apagar el fuego ó reducirle á cortas proporciones, por la falta de toda clase de elementos para conseguirlo. Tan cierto es esto, que pocas veces acaece en el campo un incendio que no reduzca á escombros ó destruya casi por completo el edificio de que se haya apoderado.

Subdirector, don Gumerindo Gonzalez Solís, que lo es tambien de la de seguros mútuos sobre la vida El Montepio Universal.

La Urbana no cobra ningun derecho de administracion ó sea de ingreso en la Compañía.

Los prospectos se dan gratis en las oficinas de la administracion de EL FARO ASTURIANO, calle de San José núm. 2, y en la subdireccion de La Urbana en Asturias, calle de San Antonio, núm. 11.

Imp. de Solís, San José, 2.